

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2016-SO-GRL-CRL:05/04/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria; el Oficio N° 023-2016-GRL-CRL-NIMS de fecha 01.04.2016, por el cual la Consejera **NURIA INGRI MATHEWS SHAPIAMA** solicita que se incluya en sesión de Consejo, el Memorial de la Provincia de Ucayali, a efectos que pase a la Comisión de Fiscalización y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de Consejo [RIC], prescribe que los Consejeros podrán presentar sus pedidos por escrito a través de Secretaría del Consejo Regional. Los asuntos que por su naturaleza requieran de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa serán derivados a las comisiones;

Que, siendo ello así y de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, el Memorial de la Provincia de Ucayali presentado por la Consejera Profesora **NURIA INGRI MATHEWS SHAPIAMA**, mediante Oficio N° 023-2016-GRL- CRL- NIMS de fecha 01.04.2016, a la Comisión de Fiscalización para su debate y análisis correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General del Consejo Regional dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO